



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veinticuatro (24) de Abril de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 503-2014
Acción: EJECUTIVA
Accionante: TERESA MONTILLA
Accionado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

Mediante providencia del 12 de abril de 2018 se ordenó librar mandamiento de pago por los valores liquidados por el Despacho. Vencido el término de la anterior providencia, se evidenció que no se aclaró que lo que pretendía el Despacho era la modificación del mandamiento de pago librado el 02 de septiembre de 2014.

Por lo anterior, el Despacho aclara que el mandamiento de pago quedará así:

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el mandamiento de pago librado el 02 de septiembre de 2014 a favor de TERESA MONTILLA y en contra de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, por las siguientes sumas de dinero:

1. TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UNO TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$33.731.345), por concepto de diferencias indexadas menos el descuento de salud, a partir del primero (01) de Octubre de 2005 hasta el primero (01) de Febrero de 2011.
2. QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SERIS (\$15.528.466) por concepto de la indexación de las mesadas desde el dos (02) de Febrero de 2011 hasta el 31 de Marzo de 2018.
3. CUARENTA MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$40.384.086,88) por concepto de intereses moratorios desde el dos (02) de Febrero de 2011 hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2018.

Sobre las costas, en su momento procesal oportuno se resolverá.

SEGUNDO: Notificar esta decisión al Representante Legal de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, en los términos previstos por los artículos 290 y 612 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar.

TERCERO: Notifíquese esta decisión al señor procurador delegado ante este despacho judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

A.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué